



Bogotá, 12/02/2016

Al contestar, favor citar en el asunto, este

No. de Registro 20165500093901



20165500093901

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4167 4168** de **29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez\*\*

C:\Users\karollea\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 04168 del 29 ENE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T 830091326-6

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

**CONSIDERANDO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389629 de fecha 7 de agosto de 2015 impuesto al vehículo de placa USE978 vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA identificada con el NIT. 830091326-6 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

**Artículo 46:** *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 1079 de 2015

*"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código 590, en concordancia con el código 531:

*"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un*

## RESOLUCIÓN No.

04168 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

**vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."**

En concordancia con el código: 531

**"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."**

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

*"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.*

*La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"*

### IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389629	7 de agosto de 2015	USE978

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389629 de fecha 7 de agosto de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA identificada con NIT. 830091326-6

### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, **"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé **"(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)"**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **EJECUTRANS LIMITADA**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**Artículo 46.**-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes, teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

**Parágrafo.**-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código **531** de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con NIT. **830091326-6**, con

RESOLUCIÓN No.

0 4 1 6 8

2 9 ENE 2016

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

domicilio en la ciudad de **LA PALMA-CUNDINAMARCA**, en la **CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA**, teléfono **3204777869**, correo electrónico **GERENCIA.EJECUTRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

0 4 1 6 8

2 9 ENE 2016

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO**  
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Jaqueline Rendon

Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



## Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razon Social	EJECUTRANS LIMITADA
Sigla	
Cámara de Comercio	FACATATIVA
Número de Matricula	0000054477
Identificación	NIT 830091326 - 6
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matricula	20080222
Fecha de Vigencia	20210410
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	644646372,00
Utilidad/Perdida Neta	8618410,00
Ingresos Operacionales	1244685068,00
Empleados	14,00
Afiliado	No



### Actividades Económicas

\* 4921 - Transporte de pasajeros

### Información de Contacto

Municipio Comercial	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Comercial	3204777869
Municipio Fiscal	LA PALMA / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA
Teléfono Fiscal	3204777869
Correo Electronico	gerencia.ejecutrans@hotmail.com

# INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 389629

## 1. FECHA Y HORA

AÑO				MES				HORA										MINUTOS																				
01	02	03	04	05	06	07	08	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30



República de Colombia  
Ministerio de Transportes



VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD  
**VIA CHIA - ZIPAZQUIA KM 21 + 500**

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

**CHIA**

6. SERVICIO

PARTICULAR  PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
MICROBUS	<input checked="" type="checkbox"/>
BUSSETA	VOLVUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
**CC 11521991**

LICENCIA DE CONDUCCION  
**11521991**

EXPEDIDA **29-10-2014** VENCE **20-10-2017**

NOMBRES Y APELLIDOS  
**LUIS RODRIGO VELAZQUEZ GARCIA**

DIRECCION **CALLE 165 B N° 56-33** TELEFONO **3205491618**

9. MATRICULA DEL VEHICULO

**500-193-670**

**SENA SIN REGISTRAR**

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

**EJECUTIVAS LTDA**

12. LICENCIA DE TRANSITO

**4740400**

13. TARJETA DE OPERACION

**0835994**

RADIO DE ACCION **XU**

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS **P.T Alexander Ceballos Rastrojo** ENTIDAD **SETM. DECU N**

PLACA No **0 9 7 4 7 9**

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR O LIMITAR UN ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS **HATO GRANDE KM 3+800 VANANTE CATI U** TALLER **ANEXO EXTENSIÓN DE CON-TRATOS 475487601**

16. OBSERVACIONES

**PRESTAR UN SERVICIO DIFERENTE AL AUTORIZADO EN LA TARJETA DE OPERACION YA QUE ES UN SERVICIO ESPECIAL Y MAINDIVIDUAL LAS SIGUIENTES PERSONAS MANIFIESTAN HABER CANCELADO CADA UNO LA SUMA DE 11.000.000 DE PESOS LA CONTINENTE ES VASENITA INEZ FERNANDEZ CON CENUN 51661025 LA PATATERA SON SERGIO TULLIO NIETO BOTAS CONCE: 79 102-232**

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

**SUPER INTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES**

FIRMA DEL AGENTE **Alexander Ceballos n.** FIRMA DEL CONDUCTOR **Luis Rodrigo Velazquez Garcia** FIRMA DEL TESTIGO

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No.

- AUTORIDAD DE TRANSITO -

ANEXO INVENTARIO LA Y COMILA ANITA AHUMADO GARCIA N° 101260766 X ANICO PULIDO GONZALEZ N° 10142746  
 JOSE MIGUEL SAMARA TAPIA C.E. 7092377 SERVICIONICOL. MODERNO CONDUCCION C.E. 10482746

AUMO AGUILON 293600



## FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"



Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turístico

### FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201510000001

Razón Social: <b>EJECUTRANS LIMITADA</b>	Nit: 830.091.326-6
Contrato No.: <b>1000</b>	
Contratante: <b>INES FERNANDEZ</b>	Nit: 51.661.005
Objeto Contrato: <b>EXPRESO A PERSONAS QUE VIAJAN DE BOGOTA A PACHO</b>	
Recorrido: <b>BOGOTA A CAJICA ZIPAQUIRA Y PACHO</b>	
Convenio Consorcio Unión Temporal Con:	

#### VIGENCIA CONTRATO

Fecha Inicial	Día	Mes	Año
	7	8	2015
Fecha Vencimiento	Día	Mes	Año
	7	8	Año

#### CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO

Placa <b>USE 978</b>	Modelo <b>2010</b>	Marca <b>HYUNDAI</b>	Clase <b>MICROBUS</b>
Número Interno <b>22</b>	Tarjeta de Operación <b>835994</b>		
Datos del Conductor 1	Nombres y Apellidos <b>CESAR ALEXANDER ESPELETA</b>	No. Cédula <b>11522983</b>	No. Licencia Conducción <b>11522983</b>
Datos del Conductor 2	Nombres y Apellidos <b>LUIS RODRIGO VELASQUEZ</b> CEL 3105599390	No. Cédula <b>11521991</b>	No. Licencia Conducción <b>11521991</b>
Datos del Conductor 3	Nombres y Apellidos <b>TATIANA UMAÑA</b>	No. Cédula <b>52728777</b>	No. Licencia Conducción <b>52728777</b>
Datos del Conductor 4	Nombres y Apellidos	No. Cédula	No. Licencia Conducción
Resp. del Contratante	Nombres y Apellidos <b>INES FERNANDEZ</b>	No. Cédula <b>51661005</b>	Dirección <b>Teléfono</b>

Bogotá: Calle 174A No. 45-37 Tel.: 604 0944 Cel.: 320 297 6294 • Pacho (Cund.): Calle 6 No. 18-07 Hotel 5 Av. Cel.: 320 297 6282  
 La Palma (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Cel.: 320 297 6291 • Tocancipá: Km. 37 Aut. Norte Vía a Tocancipá Bomba Texaco Tel. 357 5882  
 gerencia.ejecutrans@outlook.com • ejecutransltda@gmail.com • www.ejecutrans.com

Firma y Sello Gerente  
 Digital Decreto 2364 de 2012

**FICHA TÉCNICA DEL FORMATO ÚNICO DEL EXTRACTO DEL CONTRATO "FUEC"**

Nº 5529

**INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:**

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

- a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	451
Cauca	219	Quindío	
César	220	Risaralda	
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada,
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

**EJEMPLO:**

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.

# PARQUEADERO HATOGRANDE

NIT. 1020732037-7  
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA  
U E - 978  
TEL 8830896

FECHA INGRESO 22-11-12 HORA 10-30

CARACTERISTICAS DEL VEHICULO		
CLASE <u>Buceta</u>	MARCA <u>Nunday</u>	LINEA
MOTOR	SERIE	COLOR <u>Blanco</u>
DATOS GENERALES INMOVILIZACION		
No. COMPARENDO <u>387627</u>	CODIGO INFRACCION <u>590</u>	
TRANSITO <u>Cepallina</u>	GRUA <u>Andes</u>	

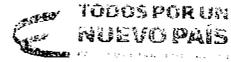
INVENTARIO								
PARTE DELANTERA			PARTE TRASERA			INTERIOR		
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
01	BOMPER <u>Parado</u>	✓	20	BOMPER <u>Parado</u>	✓	39	RADIO <u>sin Fuente</u>	✓
02	CAPOT	✓	21	PARABRISAS	✓	40	ESPEJO RETROV.	✓
03	PERSIANA	✓	22	PUERTA BAUL	✓	41	LAMPARA	✓
04	EXPLORADORAS	✓	23	PLUMILLA	✓	42	TABLERO	✓
05	FAROLAS	✓	24	STOPS	✓	43	PARASOLES	✓
06	DIRECCIONALES	✓	25	DIRECCIONALES	✓	44	GUANTERA	✓
07	LAVA LIMPIABRISAS	✓	26	LUZ DE PLACA	✓	45	CINTURONES SEG.	✓
08	PLUMILLAS	✓	27	EMBLEMAS	✓	46	ENCENDEDOR	✓
09	EMBLEMAS	✓	28	TAPA GASOLINA	✓	47	PITO	✓
10	ANTENA RADIO	✓	29	LLANTA REPUE.	✓	48	TAPETES	✓
PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECHA			49	ALARMA	✓
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	✓
11	RINES	✓	30	RINES	✓	51	BATERIA	✓
12	LLANTAS	✓	31	LLANTAS	✓	52	PANORAMICO	✓
13	COPAS	✓	32	COPAS	✓	53	OTROS	✓
14	PUERTAS <u>Parado</u>	✓	33	PUERTAS <u>Parado</u>	✓			
15	ESPEJO <u>Parado</u>	✓	34	ESPEJO <u>Parado</u>	✓			
16	VIDRIOS	✓	35	VIDRIOS	✓			
17	BOCELES	✓	36	BOCELES	✓			
18	MANIJAS <u>Parado</u>	✓	37	MANIJAS <u>Parado</u>	✓			
19	GUARDABARROS	✓	38	GUARDABARROS <u>Parado</u>	✓			

OBSERVACIONES  
tiene su gato y una parrilla de DWD.

DATOS PROPIETARIO O INFRACTOR		
NOMBRE COMPLETO <u>...</u>	No. CEDULA <u>115 / 111</u>	
TELEFONO <u>141</u>	RESIDENCIA	



Superintendencia de Puertos y Transporte  
República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este  
No. de Registro **20165500064081**



Bogotá, 29/01/2016

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**EJECUTRANS LTDA**  
CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA  
LA PALMA - CUNDINAMARCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4167 4168 de 29/01/2016** por la(s) cual(es) se **ABRE** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

**VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES.**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO

Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

69169  
2708

**Representante Legal y/o Apoderado**  
**EJECUTRANS LTDA**  
**CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA**  
**LA PALMA - CUNDINAMARCA**

**472** | Servicio Postales  
Nacionales S.A.  
NT 900 062917-9  
DC 25 G.95 A.95  
Linea Nat. 01 8000 111 218

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTO  
Y TRANSPORTES - Superintendenci

Dirección: Calle 37 No. 28 B 21

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111311395

Envío: RN523740975CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
EJECUTRANS LTDA

Dirección: CARRERA 4A No. 4 - 19  
ZONA URBANA

Ciudad: LA PALMA\_CUNDINAMARCA

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal: 253801200

Fecha Pre-Admisión:

15/02/2016 14:12:22

Nota: Ingresante Lic. de carga 0002700 del 20/05/2016  
Hen. W. Pres. Mecanismo F. express 000577 del 03/03/2016

<b>472</b>	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Numero
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
Dirección Errada		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input checked="" type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1:	FEV 15 2016	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:	Carolina B...	Nombre del distribuidor:	
C.C.	3100000000	C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: Este of. ya no existe en la dirección indicada (facto)			